



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 20 de febrero del 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha 20 de febrero del 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 256-2025-CEPG-UNAC. - Bellavista, Callao, 20 de febrero del 2025.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el punto de la Agenda N° 01: MODIFICACION DEL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISION DE LOS SEMESTRE 2025- A y 2025-B DE LAS UPG.", de la Sesión Ordinaria del Consejo de la Escuela de Posgrado, de fecha 20 de febrero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que: El Consejo de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al Director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el artículo 194°, numeral 194.12 del Estatuto, señala como atribución del Consejo de la Escuela de Posgrado, Proponer, un mes antes de la culminación de cada año académico, al Consejo Universitario el número de vacantes para el proceso de admisión en todas sus modalidades, a propuesta de las Unidades de Posgrado en concordancia con el 56 presupuesto, la disponibilidad de recursos, la capacidad física instalada y Plan de Desarrollo Estratégico de la Escuela de Posgrado.;

Que, el artículo 69° del Reglamento General del Proceso de Admisión aprobado con Resolución N° 138-2024-CU del 23 de mayo 2024, establece que: "El ingreso a los programas de posgrado para realizar los correspondientes estudios de maestría o doctorado se realiza por cualquiera de las siguientes modalidades: a) proceso general de admisión, b) traslado interno y c) traslado externo nacional o internacional".

Que, el artículo 70° del precitado Reglamento General del Proceso de Admisión, indica que "El número de vacantes para los programas de posgrado en maestría o doctorado son propuestos por cada Unidad de Posgrado o Escuela de Posgrado según corresponda el programa y aprobado por el Consejo de la Escuela de Posgrado. El número de vacantes aprobadas sólo podrá ser modificado ante la evidencia de empate de ingresantes en la última vacante. [...];

Que, visto el punto de la Agenda N° 01: MODIFICACION DEL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISION DE LOS SEMESTRE 2025- A y 2025-B DE LAS UPG.", de la Sesión Ordinaria del Consejo de la Escuela de Posgrado, de fecha 20 de febrero del 2025.

Que visto la resolución de consejo de escuela de posgrado N° 797-2024-CEPG-UNAC, del 05 de diciembre de 2024: resuelve : APROBAR el CUADRO ANUAL DE VACANTES DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS, DOCTORADOS Y SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LAS UNIDADES DE POSGRADO DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2025-A Y 2025-B",

Que con RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 296-2024-CU.- CALLAO, del 19 de diciembre de 2024: resuelve: APROBAR, el CUADRO ANUAL DE VACANTES DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS, DOCTORADOS Y SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE LAS UNIDADES DE POSGRADO de la Universidad Nacional del Callao, correspondientes a los Procesos de Admisión 2025-A y 2025-B,

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 20 de Febrero del 2025; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 194° numeral 194.12 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

RESUELVE:

1. **MODIFICAR** el CUADRO ANUAL DE VACANTES DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS, DOCTORADOS Y SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LAS UNIDADES DE POSGRADO DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2025-A Y 2025-B", Según el siguiente detalle:

CUADRO ANUAL DE VACANTES DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS, DOCTORADOS Y ESPECIALIDADES DE LAS UNIDADES DE POSGRADO DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2025-A Y 2025-B",

FAC.	PROGRAMAS DE DOCTORADO	MODALIDAD				RESERVA LEY N° 29973 - 2025-A Y 2025-B
		PROCESO GENERAL 2025-A	PROCESO GENERAL 2025-B	TRASLADO INTERNO 2025-A Y 2025-B	TRASLADO EXTERNO 2025-A Y 2025-B	
FCS	Doctorado en Enfermería	50	50	2	2	3
	Doctorado en Ciencias de la Salud	50	50	2	2	3
	Doctorado en Educación	50	50	2	2	3
	Doctorado en Salud Pública	70	70	5	5	4
	Doctorado en Administración en Salud	70	70	5	5	4
FCA	Doctorado en Administración	50	50	5	5	3
FCC	Doctorado en Ciencias Contables	50	50	2	2	3
FIEE	Doctorado en Ingeniería Eléctrica	60	60	5	5	3
FIIS	Doctorado en ingeniería industrial	80	80	3	3	4
	Doctorado en ingeniería de sistemas	80	80	3	3	4

FAC.	PROGRAMAS DE MAESTRÍA	MODALIDAD				RESERVA LEY N° 29973 - 2025-A Y 2025-B
		PROCESO GENERAL 2025-A	PROCESO GENERAL 2025-B	TRASLADO INTERNO 2025-A Y 2025-B	TRASLADO EXTERNO 2025-A Y 2025-B	
FCS	Maestría en Enfermería	50	50	2	2	3
	Maestría en Enfermería Familiar y Comunitaria	50	50	2	2	3
	Maestría en Gerencia en Salud	150	150	5	5	8
	Maestría en Salud Pública	150	150	5	5	8
	Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental	150	150	5	5	8
	Maestría en Ciencias de la Salud con mención en Educación para la Salud	50	50	2	2	3
FCA	Maestría en Administración Estratégica de Empresas	50	50	5	5	3
	Maestría en Administración Marítima y Portuaria	50	50	5	5	3
	Maestría en Gerencia Educativa	50	50	5	5	3
FCC	Maestría en Tributación	50	50	3	3	3
	Maestría en Ciencias Fiscalizadoras con Mención en Auditoría Gubernamental	50	50	3	3	3
	Maestría en Ciencias Fiscalizadoras con Mención en Auditoría Integral Empresarial	50	50	3	3	3
	Maestría en gestión publica	100	100	3	3	5
FCE	Maestría en Comercio y Negociaciones Internacionales	40	40	2	2	2
	Maestría en Finanzas	40	40	2	2	2



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

	Maestría en Investigación y Docencia Universitaria	40	40	2	2	2
	Maestría en Proyectos de Inversión	40	40	2	2	2
FIEE	Maestría en Ciencias de la Electrónica con Mención en Control y Automatización	60	60	5	5	3
	Maestría en Ciencias de la Electrónica con Mención en Telecomunicaciones	60	60	5	5	3
	Maestría en Ciencias de la Electrónica con Mención en Ingeniería Biomédica	160	160	5	5	8
	Maestría en Ingeniería Eléctrica con Mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica	160	160	5	5	8
	Maestría en Ingeniería Eléctrica con Mención en Gerencia de Proyectos de Ingeniería	160	160	5	5	8
FIIS	Maestría en Ingeniería Industrial con Mención en Gerencia en Logística	80	80	3	3	4
	Maestría en Ingeniería Industrial con Mención en Gerencia de la Calidad y Productividad	80	80	3	3	4
	Maestría en Ingeniería de Sistemas	80	80	3	3	4
FIME	Maestría en Gerencia del Mantenimiento	200	200	2	2	10
FIPA	Maestría en Gestión Pesquera	40	40	5	5	2
	Maestría en Ingeniería de Alimentos	40	40	5	5	2
FIQ	Maestría en Gerencia de la Calidad y Desarrollo Humano	50	50	-	-	2
	Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos	50	50	-	-	2
	Maestría en Ingeniería Química	50	50			2
FCNM	Maestría en Didáctica de la Enseñanza de la Física y Matemática	60	60	4	4	4
FIARN	Maestría en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible	60	60	5	5	5

FAC.	PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	MODALIDAD				RESERVA LEY N° 29973
		PROCESO GENERAL 2025-A	PROCESO GENERAL 2025-B	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	
FCS	Administración en Salud	465	465	5	5	25
	Enfermería en Centro Quirúrgico	465	465	5	5	25
	Enfermería en Cuidado Quirúrgico	465	465	5	5	25
	Enfermería en Emergencias y Desastres	465	465	5	5	25
	Enfermería en Gerontología y Geriatria	465	465	5	5	25
	Enfermería en Oncología	465	465	5	5	25
	Enfermería en Salud Mental	465	465	5	5	25
	Salud Pública y Comunitaria	465	465	5	5	25
	Enfermería en Salud del Niño y Adolescente	465	465	5	5	25
	Enfermería Intensiva	465	465	5	5	25
	Enfermería Pediátrica	465	465	5	5	25
	Enfermería en Epidemiología	465	465	5	5	25
	Salud Familiar y Comunitaria	465	465	5	5	25
	Enfermería en Neonatología	465	465	5	5	25
	Política y Gestión de Salud en Enfermería	465	465	5	5	25
	Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del niño y Estimulación de la Primera Infancia	465	465	5	5	25
	Educación Física con Mención en Actividad Física para Salud.	465	465	5	5	25



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

2. ELEVAR, la presente resolución a la Señora Rectora para que se sirva poner en consideración para su respectiva aprobación por el Consejo Universitario.

3. TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, Unidades Posgrado de la UNAC, Oficina de Admisión y Marketing EPG, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. Juan Valdivia Zuta. Director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. Néstor Gomero Ostos. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

JVZ/bor




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG- UNAC




DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO
